

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRAJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 15 julio 1915).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Carreteras.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Sr. Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento del expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Calatayud para construir el trozo primero de la carretera de tercer orden de Calatayud a Campillo por Munébrega, este Gobierno civil a dispuesto que el día 4 del próximo agosto, a las once de su mañana, se verifique el pago de dichas fincas ante la Alcaldía de Calatayud, según previene el artículo 37 de la Ley de expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y 62 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Zaragoza, 16 de julio de 1915.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y DE ECHENIQUE.

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Cédulas de notificación.

En el expediente ejecutivo de apremio que se tramita, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida la certificación que antecede, de la cual resulta que el Ayuntamiento de Torralbilla es en deber a la Hacienda pública la suma de 233 pesetas 85 céntimos por cupo de consumos del primer trimestre del año actual; requiérase al Sr. Alcalde-presidente del mismo, para que en término de ocho días, ingrese en arcas del Tesoro el importe del débito, apercibiéndole que de no verificarlo, se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900».

Y no habiendo podido hacerse la notificación personal al Sr. Alcalde de Torralbilla, se verifica por medio de la presente cédula, que expido y firmo en Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos quince. — El Agente ejecutivo, A. Losada.

En el expediente ejecutivo de apremio que se tramita, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida la certificación que antecede, de la cual resulta que el Ayuntamiento de Viver de la Sierra es en deber a la Hacienda pública la suma de 166 pesetas 33 céntimos por cupo de consumos del primer trimes-

tre del año actual; requiérase el Sr. Alcalde-presidente del mismo, para que en término de ocho días, ingrese en arcas del Tesoro el importe de dicho descubierto; apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el artículo 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900».

Y no habiéndose podido hacer la notificación personal al Sr. Alcalde de Viver de la Sierra, se verifica por medio de la presente cédula, que firmo en Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos quince.—El Agente ejecutivo, A. Losada.

En el expediente ejecutivo de apremio que se tramita, y de que luego se hará mención, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—Recibida de la Tesorería de Hacienda de la provincia la certificación que antecede, de la cual resulta que el Ayuntamiento de Purroy es en deber a la Hacienda pública la suma de 154 pesetas 37 céntimos por cupo de consumos del primer trimestre del año actual; requiérase al Sr. Alcalde-presidente del mismo, para que en término de ocho días, ingrese en arcas del Tesoro el importe de dicho descubierto, apercibiéndole que de no verificarlo se procederá al embargo de bienes, según lo dispuesto en el art. 109, apartado D, de la Instrucción de 26 de abril de 1900».

Y no habiendo podido hacerse la notificación personal al Sr. Alcalde de Purroy, se verifica por medio de la presente cédula, que expido y firmo en Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos quince.—El Agente ejecutivo, A. Losada.

En el expediente ejecutivo de apremio que se tramita, para hacer efectivas 545 pesetas 1 céntimo, que el Ayuntamiento de Monreal de Ariza adeuda a la Hacienda pública por consumos del primer trimestre del año actual, se ha procedido al embargo del sesenta y seis por ciento de todas las rentas y derechos de la Corporación, nombrando Depositario al que lo es de los fondos municipales; debiendo conservar las cantidades que se realicen en la parte mencionada a disposición del Sr. Tesorero de Hacienda; apercibiéndoles que si disponen de más del treinta y cuatro por ciento que se reserva a la Corporación, incurrirán en la responsabilidad establecida en el artículo 548 del Código penal.

Y para que sirva de notificación en forma al Sr. Depositario de fondos municipales de Monreal de Ariza, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos quince.—El Agente ejecutivo, A. Losada.

En el expediente ejecutivo de apremio que se tramita, para hacer efectivas 545 pesetas 1 céntimo, que el Ayuntamiento de Monreal de Ariza adeuda a la Hacienda pública por consumos del primer trimestre del año actual, se ha

procedido al embargo del sesenta y seis por ciento de todas las rentas y derechos de la Corporación, nombrando Depositario al que lo es de los fondos municipales; debiendo conservar las cantidades que se realicen en la parte mencionada a disposición del Sr. Tesorero de Hacienda; apercibiéndoles que si disponen de más del treinta y cuatro por ciento que se reserva a la Corporación, incurrirán en la responsabilidad establecida en el artículo 548 del Código penal.

Y para que sirva de notificación en forma al Sr. Alcalde de Monreal de Ariza, expido y firmo la presente cédula en Zaragoza, a ocho de julio de mil novecientos quince.—El Agente ejecutivo, A. Losada.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Ilmo. Sr.: Debiendo publicarse con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 12 de abril del corriente año el escalafón del Cuerpo de Médicos forenses y de la Prisión preventiva, y a fin de comprobar los datos que para su formación existen en este Ministerio,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que por conducto de esa Presidencia remitan los Médicos forenses y de la Prisión preventiva de su territorio sus respectivas hojas de servicios.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia, lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1915.—El Subsecretario, el Marqués de Grijalba.—Señor Presidente de la Audiencia Territorial de ...

(Gaceta 14 julio 1915.)

REAL ACADEMIA DE MEDICINA DE ZARAGOZA

Se halla vacante una plaza de Académico numerario correspondiente a la Sección de Higiene, que ha de proveerse en Doctor o Licenciado en Farmacia; y para aspirar a ella se necesitan los requisitos siguientes:

- 1.º Ser español.
- 2.º Haberse distinguido en los ramos de la Sección a que ha de pertenecer, por medio de publicaciones originales importantes, por actos públicos o por una práctica acertada y meritoria; y
- 3.º Hallarse domiciliado en esta capital.

Las solicitudes se presentarán durante los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dirigidas al Sr. Presidente de esta Academia y acompañando la relación de méritos y servicios, así como un ejemplar de cada una de las obras o folletos que el candidato hubiere publicado, y cuantos documentos puedan servir para formar juicio de su historia y circunstancias.

Si fuesen propuestos por algunos Académicos

de número, serán firmadas las propuestas a lo menos por tres de aquéllos, quienes responderán del asentimiento del interesado en caso de resultar elegido.

Zaragoza, 15 de julio de 1915.—El Académico Secretario perpetuo, Augusto García Burriel.—V.º B.º— El Presidente, Irazzo.

DISTRITO UNIVERSITARIO DE ZARAGOZA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento general de oposiciones, se agrega a la convocatoria para proveer la plaza de Música de la Normal de Maestros de Teruel inserta en la *Gaceta* del día 4 de mayo último, la vacante de igual plaza de la Normal de Maestros de Soria.

Los aspirantes con opción a esta plaza presentarán en el término de un mes, a partir desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, sus instancias en este Rectorado con las respectivas partidas de nacimiento.

Los solicitantes presentados en la primera convocatoria D. Modesto Gracia, D. Emilio Ramírez, D. Aniceto B. Araque, D. Antonio Matéu, D. Miguel Agulló, D. Luciano López y D. Julián Carbonell, tienen opción, sin necesidad de nueva instancia, a la plaza agregada.

Publíquese este anuncio en los *Boletines Oficiales* del distrito.

Zaragoza, 7 de julio de 1915.— El Rector, Ricardo Royo Villanova,

(*Gaceta* 11 julio 1915)

Se halla vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de auxiliar, escribiente segundo, dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas, la cual ha de proveerse con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 14 de agosto de 1895 y Real decreto de 9 de enero de 1899.

Para solicitar dicha plaza, se requiere indispensablemente poseer el Título de Bachiller, cuya circunstancia se acreditará con el correspondiente diploma o testimonio notarial del mismo.

Las instancias se dirigirán a este Rectorado extendidas en papel de undécima clase, escritas y firmadas de puño y letra de los interesados, y acompañados de la justificación de méritos y servicios, y se presentarán en el término improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Insértese también en los *Boletines Oficiales* de las seis provincias del distrito.

Zaragoza, 7 de julio de 1915.—El Rector, Ricardo Royo Villanova.

(*Gaceta* 11 julio 1915).

SERVICIO DE HIGIENE PECUARIA

ESTADO demostrativo de las enfermedades infectocontagiosas que han atacado a los animales domésticos en la provincia de Zaragoza durante el mes de junio de 1915.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			ESPECIE	Enfermos del mes anterior.....	Invasiones en el mes de la fecha.	Curados.....	Muertos o sacrificados.....	Quedan enfermos.....
Viruela	Calatayud	Calatayud	Ovina	18	»	18	»	»
Id.	Capital	Tres	Id.	94	301	90	6	299
Carbunco bacteridiano	Cariñena	Longares	Equidos	»	1	»	1	»
Tuberculosis	Capital	Capital	Bovina	»	6	»	6	»
Durina	Idem.	Tres	Equidos	4	»	»	»	4
Id.	Calatayud	Castejón de Alarba	Id.	1	»	»	»	1
Id.	Egea	Ribas	Id.	1	»	»	»	1
Peste porcina	Tarazona	Tres	Porcina	»	38	»	32	6
Rabia	Sós	Salvatierra	Canina	»	1	»	1	»
		Sumas		118	347	108	46	311

El Inspector provincial de Higiene pecuaria,

Publio F. Coderque.

SECCION SEXTA

Aguilón.

Las cuentas municipales de esta villa, correspondientes al año 1914, se hallarán de manifiesto al público, por término de quince días, en la secretaría del Ayuntamiento, a los efectos reglamentarios.

Aguilón, 13 de julio de 1915. — El Alcalde, Mariano Bersabé.

Calatayud.

Por acuerdo de este Excmo. Ayuntamiento, se abre concurso para proveer, por oposición, una plaza de Auxiliar-Jefe del Negociado de Estadística de la Secretaría municipal, dotada con el haber anual de 999 pesetas.

Los aspirantes podrán enterarse en esta Alcaldía de las bases del concurso, así como del programa de las materias que han de ser objeto del examen, hasta el día 31 del mes actual, durante cuyo plazo deberán presentar sus instancias documentadas; habiéndose señalado para la práctica de los ejercicios de oposición el día 5 del próximo mes de agosto, a las diez horas.

Calatayud, 15 de julio de 1915. — El Alcalde, P. Lafuente.

Campillo de Aragón.

Por dimisión voluntaria del que las venía desempeñando, se hallan vacantes las plazas de Secretario del Ayuntamiento y Juzgado municipal de esta villa: la primera, con el haber anual de 800 pesetas, y la segunda, con los derechos de arancel.

Las solicitudes se admitirán hasta el día 15 de agosto próximo, en que se proveerá.

Campillo de Aragón, 15 de julio de 1915. — El Alcalde, Lucas Herranz. — El Juez municipal, Angel Gotor.

Egea de los Caballeros.

El próximo día 1.º de agosto, de diez a doce de su mañana, se celebrarán subastas públicas en esta Casa Consistorial para la venta de dos edificios inservibles y dos parcelas de terreno, propiedad de este Ayuntamiento, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal a disposición de los que deseen tomar parte en dichas subastas.

Egea de los Caballeros, 14 de julio de 1915. — El Alcalde, Justo Zoco.

El próximo día 8 de agosto, a las once de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de un edificio escolar, bajo el tipo de 14.134'83 pesetas, y condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la secretaría de este Municipio, hasta una hora antes de celebrarse dicha subasta.

Egea de los Caballeros, 14 de julio de 1915. — El Alcalde, Justo Zoco.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de junio último.

Sesión ordinaria del día 1.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda satisfacer el arriendo de los pastos de La Torraza.

Se acuerda satisfacer a la viuda de Manuel Serrano, 365 pesetas, como haberes, como organista que fué en 1889-90.

Se aprobó el proyecto de un edificio escolar, acordando que se exponga al público por diez días, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 8.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el contrato de permuta con el propietario D. Salomé Cosculluela, respecto de terrenos para el Cementerio civil, macelo y alineación de la calle del Muro, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 15.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda adjudicar en favor de Benito Gallizo un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la prolongación de la calle de Herre-rías.

Se adjudicó otro trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la cantera de La Llana, en favor de Juan Villanueva, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 22.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se adjudicó en favor de Mariano García un trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la cantera de La Llana.

Se acuerda nombrar matronas titulares a D.^a Tomasa Miguel y D.^a Elena Alvarez.

Se acuerda aprobar el proyecto de construcción de un edificio escolar en el barrio de Ribas, y se levantó la sesión.

Sesión ordinaria del día 29.

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acuerda adjudicar en favor de José Pérez Claveras un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de Portaza.

Se acordó adjudicar en favor de Gregoria Laborda Naudín otro trozo de terreno sobrante de la vía pública, sito en la calle de La Corona.

Se acuerda designar al Concejal Sr. Villacampa para que asista a la subasta de las obras del nuevo edificio escolar, y se levantó la sesión.

Egea, 13 de julio de 1915. — El Alcalde, Justo Zoco.

Quinto.

Durante los días 19, 20 y 21 del corriente y horas de siete a doce de la mañana, se recaudarán el primero y segundo trimestres del repartimiento general del corriente año, con el apremio del 5 por ciento.

Quinto, 15 de julio de 1915. — El Alcalde, Teodoro Plo.